

Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-15-2022****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA****EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras, la Presidenta tiene a su cargo la Administración General y la representación del Estado, así como la dirección de la política general y como parte de sus atribuciones constitucionales le compete administrar la hacienda pública, emitir acuerdos y decretos conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que a la Presidenta de la República le corresponde la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, definiendo los planes y programas del Gobierno, dirigiendo sus tareas y orientando las actividades de los órganos de la administración.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 11 establece que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No.25-2016 aprobado el 7 de abril de 2016 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 4 de mayo de 2016 en su edición número 34,024, contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), tiene como objetivo establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizando la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del precitado Decreto Legislativo No.25-2016, establece la creación del Comité Interinstitucional integrado por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y el Banco Central de Honduras (BCH)**, para la elaboración e implementación del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 06 de Abril de 2022 en su edición número 35,892; se suprimió la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), por lo cual dicha Secretaría es inexistente. En ese sentido, el Comité Interinstitucional para la Elaboración e Implementación del Marco Macro Fiscal, solamente queda conformado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Central de Honduras (BCH).

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de abril del 2022, el Congreso Nacional de la República, Mediante Decreto Legislativo No.30-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 08 de Abril de 2022 en su edición número 35,894; aprobó la modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022; con el objetivo de revertir las condiciones de pobreza, las altas tasas de desempleo y migración, crear mejores condiciones sociales para la población, otorgar subsidios a la energía y combustibles, generar empleo, mejorar la situación financiera de la ENEE, garantizar la formación de los jóvenes por medio del deporte y la cultura, financiar a los sectores sociales, así como efectuar el pago de vencimientos de Bonos Soberanos y realizar inversión en infraestructura, lo cual se espera que contribuya a un mayor crecimiento económico.

CONSIDERANDO: Que mediante el precitado Decreto Legislativo No.30-2022, en el artículo 275-E se interpretó el artículo 4 en el numeral 3 del Decreto No.25-2016 de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de mayo de 2022, el Congreso de la República aprobó mediante Decreto Legislativo No.30-2022 la ampliación del plazo para aprobación del Marco Macro Fiscal hasta el último día hábil del mes de mayo de 2022, así como la ampliación del porcentaje del déficit fiscal del sector público no financiero hasta por 4.9% del PIB fijado en 759,533.0 millones de lempiras para 2022, en el marco macro fiscal.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de mayo del 2022, el Comité Interinstitucional aprobó el proyecto del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2023-2026 previamente elaborado por los equipos técnicos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de mayo de 2022 el Banco Central de Honduras remitió a la SEFIN la opinión técnica sobre el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2023-2026 y su compatibilidad con las previsiones de Balanza de Pagos, Reservas Internacionales Netas y las medidas y lineamientos de Política Monetaria; asimismo, está en línea con lo establecido en la Activación de las Cláusulas de Excepción vigentes de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 275-S del Decreto Legislativo No.030-2022 establece que el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) debe ser aprobado por la *Presidenta de la República en Consejo de Ministros* y su publicación debe efectuarse en los medios electrónicos y en el Diario Oficial La Gaceta, el último día hábil del mes de mayo 2022.

POR TANTO:

En uso de las facultades que establece el Artículo 245, numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, Artículos 116, 117 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 4, 6, 7 y 8 del Decreto No.25-2016 contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Artículos 7, 8 y 9 del Acuerdo Ejecutivo No.288-2016 contentivo del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- En cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal y en cumplimiento al artículo 275-S del Decreto Legislativo 30-2022, aprobar el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2023-2026, elaborado y aprobado a su vez en fecha 13 de mayo de 2022, por el Comité Interinstitucional integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Central de Honduras (BCH), cuya Acta se anexa.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO.

DORIS YOLANI GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
SEGURIDAD NACIONAL

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

JOSE MANUEL MATHEU AMAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADASECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**LAURA ELENA SUAZO TORRES**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
ENERGÍA**MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**LESLY SARAHI CERNA**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**YADIRA ESTHER GOMEZ CHAVARRIA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO**GLORIA ANARELLA VELEZ OSEJO**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS**OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO**PABLO RAMÓN SOTO BONILLA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTION DE RIESGO Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)